

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., julio 6 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01219-00

Se tiene por notificado al ejecutado **Ever Gabriel Díaz Martínez** de manera personal (archivo005) conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien en el lapso dispuesto no presentó excepciones.

Se requiere a la parte actora para que, en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 9 de noviembre de la pasada anualidad, esto es, manifestar como obtuvo el correo electrónico del señor Policarpo Jerónimo Hoyos Vergara con las evidencias de que lo acrediten, so pena de no tener en cuenta la notificación.

Vencido el lapso anterior, ingrese el proceso al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca20827c51144bb6da60e775d41464898c3c368cb272ccf210ae3c9e79c89330

Documento generado en 06/07/2021 04:21:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**